Respuesta a la observación presentada por el oferente IVÁN GUILLERMO PATIÑO DELGADO

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1 de 2025

En atención a la observación presentada por el oferente **IVÁN GUILLERMO PATIÑO DELGADO**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre la presunta falta de pluralidad de oferentes y requisitos cerrados

La entidad agradece los comentarios formulados y precisa que, en cumplimiento de los principios de **planeación, transparencia, libre concurrencia, responsabilidad y economía**, ha estructurado el proceso en función de sus necesidades institucionales, considerando las condiciones del mercado y de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Conforme al **Estudio Previo**, se determinó que **la entidad no cuenta con personal técnico idóneo para adelantar directamente la estructuración del proceso**, incluyendo la elaboración del presupuesto oficial, estudios técnicos y demás documentos requeridos para llevar a cabo una contratación eficiente. Por tal razón, y con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución contractual, se han incluido requisitos técnicos y de experiencia que aseguren la idoneidad de los oferentes.

Estas exigencias **no buscan limitar la participación**, sino asegurar que los proponentes tengan la capacidad técnica y operativa para responder a las necesidades del objeto contractual, tal como lo exige el principio de **responsabilidad** en la contratación pública.

2. Sobre el uso de términos como "objeto similar" o "actividades similares"

El uso de expresiones como "objeto similar" o "actividades similares" en los requisitos de experiencia debe ser analizado con base en el principio de **planeación**, según la naturaleza del objeto contractual.

En este caso particular, la entidad determinó que la experiencia específica es un factor esencial para garantizar la correcta ejecución del contrato, dado que no cuenta con personal interno con la experticia requerida. Esta decisión, soportada en el estudio previo, busca minimizar riesgos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La exigencia de experiencia específica **no vulnera la pluralidad de oferentes** siempre que exista un número razonable de potenciales proponentes en el mercado, lo cual ha sido considerado en el análisis previo.

3. Sobre los perfiles del personal habilitante

En cuanto al señalamiento relacionado con los perfiles del personal exigido, la entidad reitera que estos se han definido conforme a:

- La complejidad técnica del objeto contractual.
- El nivel de responsabilidad requerido para su ejecución.
- La necesidad de suplir la ausencia de personal idóneo dentro de la planta de la entidad.

Por tanto, los perfiles exigidos se justifican plenamente en el marco del principio de **responsabilidad** del servidor público y el deber de realizar un proceso contractual técnicamente fundado y jurídicamente viable.

4. Sobre la solicitud de formatos editables

En atención a los principios de **transparencia, participación e igualdad**, la entidad **pondrá a disposición de los interesados todos los formatos y anexos en versiones editables (Word y Excel)**.

Esta medida busca facilitar el diligenciamiento correcto de la documentación requerida y evitar errores que puedan dar lugar a rechazos o subsanaciones innecesarias, promoviendo así la participación efectiva y en igualdad de condiciones.

Conclusión

La entidad agradece la observación presentada por el oferente **Iván Guillermo Patiño Delgado** y reitera su compromiso con una contratación pública eficiente, transparente y ajustada a la normativa vigente. Las observaciones han sido valoradas técnica y jurídicamente, y en caso de ser procedente, los ajustes a los pliegos serán publicados dentro del término correspondiente.

NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA

Rectora